

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 124/2000.

NIG: 4109142C2000H000172.

Procedimiento: Divorcio sin mutuo acuerdo 124/2000. Negociado: 4A.

De: Doña Francisca Barea Arriaza.

Procurador: Sr. Manuel Jesús Campo Moreno.

Contra: Don Manuel Cueli Hidalgo.

EDICTO

En el presente procedimiento Divorcio sin mutuo acuerdo 124/2000 seguido a instancia de Francisca Barea Arriaza frente a Manuel Cueli Hidalgo se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y fallo, es el siguiente:

SENTENCIA

En Sevilla, a doce de diciembre de dos mil tres.

Vistos por la Il^{ta}. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 124/00, a instancia de doña Francisca Barea Arriaza, representada por el Procurador don Manuel Jesús Campo Moreno y dirigida por el Letrado don Alfonso Calvo Millán, siendo por parte demandada don Manuel Cueli Hidalgo, encontrándose en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que, estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Jesús Campo Moreno, en nombre y representación de doña Francisca Barea Arriaza contra don Manuel Cueli Hidalgo, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiesen otorgado; sin hacer expresa imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Il^{ma}. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Manuel Cueli Hidalgo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.